



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Hrs. 9:20

Sucre, 03 de mayo de 2023  
H.C.M. P.I.O. No. 023/23

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
Presente.-



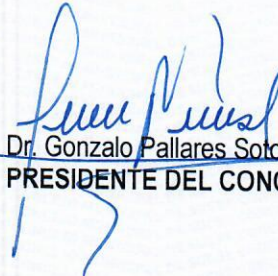
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, emergente de las preocupaciones del CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, sobre los abusos, maltrato y falta de respeto del Personal de Unidad Operativa de Tránsito, que realizan el ENGRAPADO de vehículos de la ciudad de Sucre, generando malestar en los vecinos, pese a existir la Ley Municipal Autónoma No. 290/22, Ley de Estacionamientos y Paradas Momentáneas, en plena vigencia y como también su Reglamentación, debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, no se cumplen por el Ejecutivo Municipal del GAMS; luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal, ha determinado, APROBAR, la PETICIÓN DE INFORME ORAL con CARÁCTER DE URGENCIA en sujeción al art. 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, debiendo su autoridad y las instancias que corresponda, tomar las previsiones para responder a las interrogantes, que se detallan, fijando audiencia para el día LUNES 08 DE MAYO DE 2023, a Hrs. 10:00, en el Salón Azul del Concejo Municipal; haciendo constar que esta convocatoria, no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación, u otra figura que retrase su verificativo y cuyo texto es como sigue:

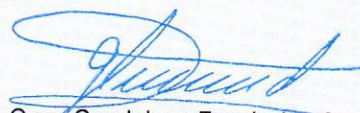
#### PETICIÓN DE INFORME ORAL - CON CARÁCTER DE URGENCIA No. 023/23

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuales son las causas o motivos, que hasta la fecha, no se cumpla y tampoco se ejecuta la Ley de Estacionamientos y Paradas Momentáneas, que se encuentra plenamente vigente y como también su Reglamentación, debidamente publicadas en la Gaceta Municipal, normas de cumplimiento obligatorio por mandato del art. 4 de la Ley Municipal No. 001/2011 y el art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
2. Según lo manifestado por el Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, existe abusos, maltrato y falta de respeto a los propietarios de motorizados de la ciudad de Sucre, por parte del Personal de Unidad Operativa de Tránsito, que realizan el ENGRAPADO a los vehículos, sin ninguna consideración y cobrando las multas correspondientes, por el uso del espacio público.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.